



COMUNICADO No. 003

18 de marzo de 2020

Recomendaciones para la prevención y contención del COVID 19 en el Sector Religioso

“El avisado ve el mal, y lo evita; los simples pasan, y llevan el daño” Proverbios 27: 12

“Atended el consejo, y sed sabios, y no lo menospreciéis” Proverbios 8:33

La Iglesia Adventista del Séptimo Día de Colombia representada por la Unión Colombiana del Sur y la Unión Colombiana del Norte, presenta a ustedes el comunicado No. 003 en relación con la prevención y contención del COVID -19:

1. Los Números Nacionales de Atención y Consultoría para situaciones que sospechen presencia de COVID – 19 son: **Línea Nacional 018000955590** y el Número Único de Emergencia **123** de cada Municipio o Departamento, además de las líneas de atención de las secretarías de salud anunciadas en los sitios oficiales de la iglesia en Colombia. Se adjunta documento: Líneas de atención en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas.
2. Informamos a nuestra comunidad que se genera Responsabilidad Penal por no acatar las medidas dadas por el Gobierno Nacional mediante Decreto Nro. 000380 de 2020 según Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000:

Título XIII de los Delitos contra la Salud Pública.

Capítulo I. De las Afectaciones a la Salud Pública.

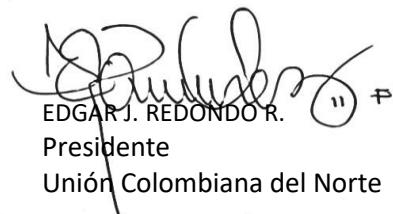
Artículo 368. Violación de Medidas Sanitarias. Modificado por el Artículo I, Ley 1220 de 2008. “El que viole Medida Sanitaria adoptada por la autoridad competente para impedir la introducción o propagación de una epidemia incurrá en la prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.

Artículo 369. Propagación de Epidemia. Pena aumentada por el Artículo 2 de la Ley 1220 de 2008. “El que propague epidemia incurrá en prisión de cuatro (4) a diez (10) años.”

Ante la directriz emanada de la Presidencia de la República de Colombia, en Alocución del 17 de marzo de 2020, en donde decreta el Estado de Emergencia y establece como primera medida el Decretar Aislamiento Preventivo Obligatorio para los mayores de setenta (70) años a partir del 20 de marzo a las 7:00 am hasta el 31 de mayo de 2020, **RECOMENDAMOS:** crear una Red de Apoyo por cada iglesia para atender a nuestros adultos mayores en sus necesidades básicas, sin descuidar el apoyo psicosocial a través de llamadas telefónicas, programas lúdicos y didácticos virtuales (ejemplo: música y videos espirituales) sin pasar por alto las normas de salud pública (no visitas ni reuniones presenciales).



JUAN CAICEDO SOLIS
Presidente
Unión Colombiana del Sur



EDGAR J. REDONDO R.
Presidente
Unión Colombiana del Norte

Adjunto Doc. Información Líneas telefónicas.